



Sesión: 84  
Fecha: 09-10-2019  
Hora: 13:45

## Proyecto de Resolución N° 766

### Materia:

Solicita a S. el Presidente de la República que promueva instancias de negociación con el objeto de dar solución a las demandas de personas pertenecientes a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en torno al pago de los ahorros efectuados conforme a las prescripciones de la ley N° 12.855 que incrementaba las imposiciones a los cotizantes de la ex Caja de Empleados Particulares de la provincia en un 4%.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 89  
Fecha: 12-10-2021  
A Favor: 141  
En Contra: 0  
Abstención: 1  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 **Sandra Amar Mancilla**
- 2 **Nino Baltolu Rasera**
- 3 **Rolando Rentería Moller**
- 4 **Cristhian Moreira Barros**
- 5 **Gustavo Sanhueza Dueñas**
- 6 **Ramón Galleguillos Castillo**
- 7 **Virginia Troncoso Hellman**
- 8 **Joaquín Lavín León**



### Adherentes:

1

Nº 766

presentado por los diputados Senador Amor,  
Sesión 84, del 9.10.72



*[Handwritten signature]*



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA AL PODER EJECUTIVO EL ESTABLECIMIENTO DE UNA MESA DE NEGOCIACIÓN TENDIENTE A ANALIZAR EL PAGO DE LOS APORTES EFECTUADOS POR PERSONAS EN LA REGIÓN DE MAGALLANES PARA SOLVENTAR SUS AHORROS PREVISIONALES GENERADOS EN VIRTUD DE LA LEY 12.855 DE 1958.**

---

**CONSIDERANDO.**

- 1.- Que, nuestro orden constitucional y legal asegura por parte del Estado y sus órganos administrativos el servicio y ejecución de prestaciones en favor de los ciudadanos, promoviendo con ello, el bien común y la realización material y espiritual de todos y cada uno de los habitantes de nuestra república. En este contexto institucional, nuestro país, durante su historia ha ido generando a partir de su sola voluntad diversos actos que han generado en los ciudadanos legítimas expectativas en torno a la percepción de beneficios sociales y, que infelizmente más tarde, no ha tenido debida correspondencia en los hechos.
- 2.- Que, lo anterior evidentemente se asocia con el principio de confianza legítima y buena fe que también obliga en ciertos casos a los órganos de la administración del estado a partir de lo cual se generan mecanismos institucionales para solventar deudas contraídas con personas, quienes de buena fe han cumplido con los requisitos y exigencias que las propias leyes y reglamentos consagran. En efecto, con la dictación de la ley 12.855 se establece un estatuto a través del cual, se propició un incremento de las imposiciones de los cotizantes de la Ex Caja Empart de la Provincia de Magallanes, aplicando un 4% adicional y vinculadas a pensiones de antigüedad o vejez de Empart y residir en la Región de Magallanes al momento de impetrar el beneficio.

3.- Que, el antiguo sistema de pensiones se organizaba en base a más de 35 Cajas de Previsión, que reunían a cerca del 75 % de la fuerza de trabajo del país. Los ausentes son fundamentalmente los trabajadores independientes, al no tener estos últimos un régimen de salarios, se hace difícil establecer un sistema de previsión obligatorio. Así las cosas, la mayoría de los trabajadores del país se encuentra afiliados a tres Instituciones. El Servicio de Seguro Social (SSS) que acoge más del 45 % de la fuerza de trabajo, **la Caja de Empleados Particulares (EMPART) al 11 %** y la Caja de Empleados Públicos y Periodistas (CANAEMPU) al 7 % de la fuerza laboral. Las Cajas restantes afilian al 12 % de la fuerza de trabajo. Prácticamente todos los trabajadores protegidos por el sistema, cualquiera que sea la Caja, están cubiertos frente a las mismas contingencias. Hace 40 años.

4.- Que, el 15 de diciembre de 1977 se promulgó el **Decreto Ley N° 2.071**, que derogó la ley N° 12.855, anulando el abono de un año por cada seis años de servicio poniendo fin a la cotización del 4 % adicional. En este Decreto Ley, entró en vigencia el 1 de diciembre de 1977, el modo que el 4 % adicional de la Ley N° 12.855 fue cotizado durante 19 años, 9 meses y 21 días.

5.- Que, de acuerdo a lo indicado miles de cotizantes se vieron afectados por esta situación en donde los ahorros efectuados aquellos que cumplieron los requisitos antes indicados no vieron retorno ni recompensa de su esfuerzo ahorrativo, por lo que creemos razonable y justo el despliegue de esfuerzos por parte de las autoridades gubernamentales en torno subsanar esta deuda histórica que se arrastra por más de 40 años.

6.- Que, por lo anterior, los parlamentarios que suscribimos este documento tenemos la convicción de que esta deuda debe ser solventada por los organismos oficiales competentes, en tal caso el paso del tiempo no puede ser un obstáculo para la pérdida de derechos públicos subjetivos por parte de miles de ciudadanos que requieren de parte del Estado una respuesta clara y conducente a la solución de este grave problema que los afecta.

**Por las consideraciones indicadas la H. Cámara de Diputados Acuerda:**

Solicitar a S.E. El Presidente de la República para que a través del Ministerio de Hacienda, Trabajo y Previsión Social y demás órganos administrativos competentes, promueva instancias de negociación con el objeto de dar solución a las demandas de miles de personas pertenecientes a la región de Magallanes en torno al pago de los ahorros efectuados de buena fe y de conformidad a las prescripciones consagradas en la ley 12.855 referida al un incremento de las imposiciones de los cotizantes de la Ex Caja Empart de la Provincia de Magallanes ascendente a un 4 por ciento.

*[Handwritten signature]*  
47

*[Handwritten signature]*  
**SANDRA AMAR M.**  
**DIPUTADA**

*[Handwritten signature]*  
10

*[Handwritten signature]*  
140

*[Handwritten signature]*  
112

*[Handwritten signature]*  
**SANhueza**  
123

*[Handwritten signature]*  
71

*[Handwritten signature]*  
**C. MOREIRA** 89